DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Oficio 7.2.1804/2021

Ciudad de México a 12 de mayo de 2021

C. Sara Osorio Alfaro
Representante legal de Agencia
Consignataria Marítima Oso I Alfa, SA de CV
Calle Francisco I. Madero, núm. 33, Col.
Centro, CP. 91700, Veracruz, Veracruz

0000

Me refiero a su escrito de fecha 10 de marzo de 2021, mediante el cual solicita que en términos de la condición SÉPTIMA, de la autorización para que pueda actuar como Agente Naviero General, con número **SCT418/007/2020**, oficio 7.2.201.-256/2020 de fecha 20 de marzo del año 2020, le sea aplicado el examen de conocimientos, al **C. Rafael Domínguez Vázquez** con la finalidad de que pueda representar a la empresa Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el puerto de **Veracruz, Veracruz.**

Sobre el particular, considerando que en la condición SÉPTIMA de dicha autorización se establece lo siguiente:

> ***SÉPTIMA. - "La Autorizada",*** *como* ***Agente Naviero General,*** *podrá actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques,*** *si previamente acredita ante la respectiva Capitanía de Puerto, contar con oficinas y representante en el Puerto donde actuará, y quien deberá cumplir con lo siguiente:*
>
> a) *Acreditar que aprobó el examen de conocimientos, que para actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques*** *aplique la Dirección General de Marina Mercante, en términos del artículo 109 apartado C, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y*
>
> b) *Presenta contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que prevé el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.*
>
> *Lo anterior, sin necesidad de que requiera otra autorización para actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques.***

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Se hace de su conocimiento que una vez presentado el examen previsto en el artículo 109 apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, al **C. Rafael Domínguez Vázquez** obtuvo un **resultado aprobatorio,** por lo que podrá representar a la empresa Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el puerto de **Veracruz, Veracruz.**

Aunado a lo anterior, en términos de la citada condición SÉPTIMA, dicha agencia deberá acreditar ante la Capitanía de Puerto de Veracruz, Veracruz, que cuenta con oficinas en el referido puerto, y exhibir contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que en el artículo 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se prevén para Agente Naviero Consignatario de Buques.

Para efecto de lo anterior la empresa Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, SA de CV, señala contar con oficinas en el puerto de Veracruz, Veracruz, ubicadas en:

Calle Francisco I. Madero, núm. 33, Col. Centro, CP. 91700, Veracruz, Veracruz

Lo anterior de conformidad con los artículos 7 fracción I, 8 fracción III, 17, 22, 23 y 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 93 y 109, apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 28 fracción I y último párrafo del citado artículo y 29 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
El Director General

Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
14 MAYO 2021
CORRESPONDENCIA

Ccp. - **Cap. Alt. Ana Laura López Bautista**, Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante. Para su superior conocimiento.
Cap. Alt. Jaime Armando Castillo Laredo.- Director Marítimo de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Veracruz, Veracruz.- Av. Marina Mercante No. 210, 1er Piso, edifício anexo APIVER, C.P. 91700 Municipio Veracruz, Ver.
Cap. Alt. Gabriel Ángel Carreón Pérez Capitán de Puerto en Veracruz, Ver.- Av. Marina Mercante No.210, 2° piso, edificio anexo API Ver, C.P. 91700, Municipio Veracruz, Ver.

HEJR/TRM/ACHS
EXP. ANG 008/2020
Control 2021-1987

G-630